



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 724-2022-R

Lambayeque, 08 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 004-2022- CDySC-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 08 de agosto de 2022, presentado por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre aprobación de los resultados de avances del período II del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (Expediente N° 3297-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no Financiera que Administren Recursos Públicos", la misma que define en el literal b) del numeral 4.2 a la Depuración y Sinceramiento Contable como el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

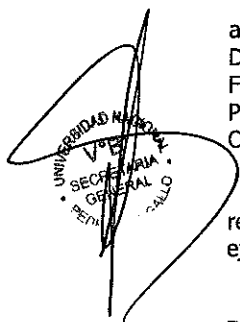
Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, indica que el Titular de la entidad es responsable ante la DGCP (Dirección General de Contabilidad Pública) de la aprobación de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.

Que, en el numeral 10 de la citada directiva, modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que el titular de la entidad el responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS.

Que, con Resolución N°395-2021-R-E, de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución N° 396-2021-R-E, de fecha 16 de julio del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, con Resolución N° 048-2022-R, de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 724-2022-R

Lambayeque, 08 de agosto del 2022

Que, con Resolución N° 712-2022-R, de fecha 04 de agosto de 2022, se reconformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, designada con Resolución N° 396-2021-R-E.

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio N° 02-2022-CDSC, de fecha 08 de agosto de 2022, se propone la aprobación de los resultados de avances del período II del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la comisión, y reprogramar el Plan de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.


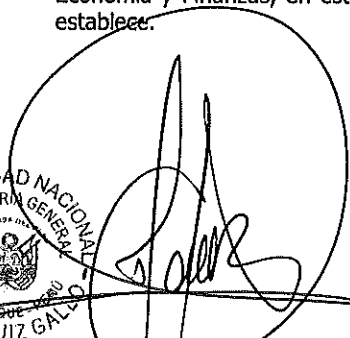
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los resultados de avances del período II del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2°.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente, el período II, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración (a Nivel de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo) y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 3°.- Disponer la reprogramación del Plan de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01

Artículo 4°.- Disponer la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a los consideraciones y plazos que la indicada Dirección General establezca.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FRIDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILEREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector